



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
DE SANTA MARTA

Santa Marta diez (10) agosto de dos mil quince (2015).

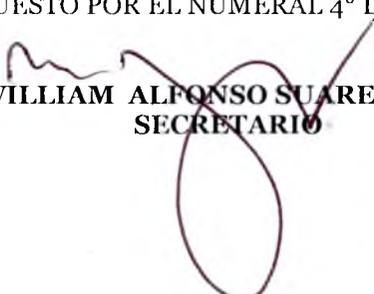
TRASLADO DE LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Radicación No.:	47-001-3333—003-2012-00152-00
Demandante:	RAMIRO FALLA SANCHEZ
Demandado:	CAJANAL- UGPP
Medio de Control:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO

DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN LOS NÚMERALES 1° 2° Y 3° DEL ARTÍCULO 366 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 188 DEL C.P.A.C.A., EL SUSCRITO SECRETARIO PROCEDE A EFECTUAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS PROCESALES ORDENADAS EN SENTENCIA QUE ANTECEDE, CONFORME SE RELACIONA A CONTINUACION:

CONCEPTO	VALOR
Costas Procesales a favor de la parte demandante.....	\$ 50.000
Agencias en derecho a favor de la parte demandante.	Se fijan en el 2 % del valor de las pretensiones reconocidas a la parte demandante

LA ANTERIOR LIQUIDACIÓN SE FIJA EN LUGAR PÚBLICO DE LA SECRETARÍA Y EN LA PÁGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL POR EL TÉRMINO DE UN (1) DÍA, DE CONFORMIDAD CON LO ORDENADO EN EL ARTÍCULO 110 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y SE DEJA A DISPOSICIÓN DE LAS PARTES POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS SEGÚN LO DISPUESTO POR EL NUMERAL 4° DEL ARTÍCULO 366 IBÍDEM.


WILLIAM ALFONSO SUAREZ DIAZ
SECRETARIO